

RAD. 2011-00400-00

*Revisión Interdicción Judicial- Adjudicación apoyos-
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA*

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior dictamen contentivo de “trabajo social” allegado por el profesional – asistente social- adscrito al despacho, dentro del proceso de revisión de interdicción judicial (adjudicación de apoyos) promovido por MARIA EUCARIS ARDILA MARTINEZ, en relación con la persona con discapacidad señor FERNANDO ARDILA MARTINEZ, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico el mentado dictamen.

En firme el presente proveído, sin ningún tipo de novedad, procédase a proferir sentencia que en derecho corresponda. (Numeral dos del artículo 278 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

*Juez
gym.*

**Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb665ab3842a206ce6bd4644a57813409ee10c0deb67656e51a35a54426be94**

Documento generado en 22/03/2024 07:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>